MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDO No. XXXX DE XXXX

(XXXXX)

"Por medio del cual se crea la Política Institucional de Graduados de la Universidad de la Amazonia "

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 posibilita y determina una participación activa de los ciudadanos en el desarrollo social y en la defensa de los principios y derechos que garanticen su libre y pleno desarrollo. En lo que respecta al sector educativo, éste debe comprometerse con la proyección social del conocimiento y la educación superior, por lo tanto, busca vincularse plena y activamente en el desarrollo del país, por lo que es necesario mantener una estrecha relación con los graduados.

Que el artículo 69 de la Constitución Política dispone que "se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá condiciones especiales para su desarrollo".

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional".

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, reconoce a los egresados como miembros de la comunidad educativa.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 64, reconoce a los graduados como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer necesaria la representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en sus lineamientos para la acreditación de instituciones por alta calidad, programas académicos de pregrado y de maestrías y doctorados, establece que los egresados son factor fundamental de pertinencia e impacto social, para lo cual se debe demostrar que desde los programas académicos y la institución universitaria existe una relación que impacta positivamente su entorno.

Que el Decreto No. 1295 de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior, incluye como una condición para obtener el registro calificado el desarrollo de una estrategia de seguimiento a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa y la Institución.

Que para efectos de la acreditación institucional y de programas académicos, es necesario efectuar una autoevaluación que dé cuenta de las características asociadas a los graduados e impacto sobre el medio: "Influencia del programa en el medio", "seguimiento de los graduados" e "Impacto de los graduados en el medio social y académico", tal como lo establecen los lineamientos para la acreditación de programas académicos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA);

Que en el Acuerdo 05 de 2004 del Consejo Superior Universitario, los graduados de los programas académicos de pregrado y posgrados harán parte de los consejos de facultad y de los comités de currículo para los procesos de evaluación, autoevaluación y acreditación;

Que en el Acuerdo 08 de 2009 del Consejo Superior Universitario, se crea la oficina de graduados adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de la Amazonia, que tiene como misión, establecer vínculos de participación y apoyo entre Graduados, Universidad de la Amazonia y Empleadores, determinando su impacto social y fomentando la integración y pertinencia;

Que los graduados son un vínculo permanente de la universidad con el entorno y constituyen el principal testimonio del cumplimiento de la misión institucional; su desempeño aporta significativamente a la evaluación del impacto y la pertinencia de los programas académicos

Que la universidad debe mantener relaciones con sus egresados a través de la participación en órganos de gobierno, asociaciones profesionales, que faciliten canalizar sus aportes y experiencias, para contribuir al fortalecimiento de los procesos de planeación institucional, autoevaluación y aseguramiento de la calidad de los programas académicos y de la institución.

Que, por lo anterior, se hace necesario crear e institucionalizar la Política de Graduados en la Universidad de la Amazonia, en cabeza de la Oficina de Graduados, adscrita a la Vicerrectoría Académica, a través de la cual se fijen, planes, programas y proyectos con los graduados, e instrumentos eficaces que permitan mantener, mejorar y promocionar las relaciones universidad-graduado, en la búsqueda de fines académicos, laborales y culturales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1 - ESTABLECER La Política Institucional de Graduados de la Universidad de la Amazonia cuyo contenido se presenta en este Acuerdo.

ARTÍCULO 2 - CONCEPTO: La Política de Graduados, se define como el conjunto de criterios generales que establece la ruta para el desempeño de las diferentes actividades, líneas de acción, estrategias, programas, planes, proyectos institucionales, la reglamentación vigente y la relación con los graduados de la Universidad de la Amazonia, en el marco de la misión, visión y plan de desarrollo institucional (PDI).

ARTÍCULO 3: OBJETIVO GENERAL: La política de graduados tiene como objetivo establecer los lineamientos que permita consolidar la relación y vinculación entre los graduados y la Universidad de la Amazonia en el marco de sus funciones misionales.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) Fomentar la participación de los graduados en los procesos de autoevaluación, reformas curriculares, acreditación y aseguramiento de la calidad de los programas de pregrado y posgrado a nivel institucional.

b) Identificar espacios laborales estratégicos y servir de intermediario de información entre los Graduados, la Universidad de la Amazonia y las posibles fuentes laborales.

c) Fortalecer en el recién graduado la continuidad en la comunidad académica mediante los recursos, servicios y programas que la Institución desarrolle especialmente para ellos.
d) Fortalecer el programa de incentivos y estímulos que ofrece la institución a los graduados.
e) Estimular la continuación de estudios pos graduales y de formación continua.

f) Orientar a los egresados y graduados a nivel de ofertas académicas, vinculación laboral, trámites legales de tarjeta profesional, estudios en el exterior y demás información asociada a su futuro laboral o académico.

g) Incentivar el acceso de los graduados a los programas y estrategias de movilidad internacional, a través de los convenios que celebre la institución, como también su participación en las actividades encaminadas al emprendimiento.

h) Divulgar los servicios y estímulos con los que cuenta la Oficina de Graduados por los diferentes medios de comunicación institucionales.

i) Reconocer y exaltar los méritos y logros de los graduados por su desempeño destacado en los diferentes campos de la actividad profesional, social y que se constituyen en un ejemplo a emular por las nuevas generaciones que se forman en la universidad.

j) Apoyar espacios para la creación y fortalecimiento de las asociaciones de profesionales Graduados de la Universidad de la Amazonia.

k) Brindar información y apoyo requeridos por las entidades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales bajo la ley de habeas data.

l) Contribuir en la búsqueda de información necesaria para el Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5: ÁMBITO DE APLICACIÓN: La Política Institucional de graduados, se aplica en la jurisdicción de las diferentes sedes y campus de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 6 - DEFINICIONES:

Graduado: Persona que una vez ha terminado el programa académico y ha cumplido con los requisitos de ley y los exigidos por la Institución de Educación Superior, recibe el título profesional en ceremonia de grado institucional.

Egresado: Persona que ha cursado y aprobado la totalidad del plan de estudio reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico

Oficina de Graduados: Es un área de servicio integral al graduado, adscrita a la Vicerrectoría Académica que despliega su acción por medio de programas, estrategias, portafolio de servicios y beneficios, con la finalidad de mantener el vínculo con la comunidad de graduados y fomentar el sentido de pertenencia con la institución.

Los servicios de atención básica de salud, deporte, desarrollo humano, cultura e inclusión social para los graduados se prestarán a través de la división de Bienestar Universitario previa solicitud de la oficina de graduados.

Representante de Graduados: Persona graduado de la Universidad de la Amazonia que tiene participación y representación en las diferentes instancias institucionales, elegido por los graduados a través de voto popular.

Beneficios: Prestar un acompañamiento permanente a los graduados, facilitando el acceso a beneficios y proyectos diseñados para los mismos.

Seguimiento: Tener información actualizada sobre ubicación, vinculación laboral, logros e impacto generados por nuestros graduados.

Empleabilidad: Capacidad personal para encontrar empleo y adaptarse a los nuevos contextos laborales acordes con el proyecto de vida personal y familiar.

Inserción Laboral: Estrategias que se implementan para incluir en el mercado laboral a los graduados.

Ética Profesional: La Universidad de la Amazonia en todos sus programas académicos hace hincapié en la formación de profesionales íntegros y comprometidos con un ejercicio laboral ético, por lo cual la Ética profesional es un principio representativo en todos los graduados.

Retroalimentación: Se promueve la participación en actividades que permitan aprender de la experiencia de los graduados de tal manera que facilite la retroalimentación del diseño y la actualización del currículo, para garantizar la pertinencia y calidad de la educación que ofrece la Universidad.

Emprendedores. Estudiantes de pregrado y posgrado con vocación para impulsar nuevos proyectos que culminen en intra-emprendimientos, en las organizaciones donde desarrollar su formación y/o en la creación de unidades de negocio. i

Acompañamiento: La Universidad de la Amazonia como entidad educativa es responsable de la formación y el bienestar de sus estudiantes en todo su ciclo educativo, además de acompañar el quehacer de sus graduados, interesándose así de ofrecer herramientas que sirvan de apoyo a los graduados en su vida laboral y de actualización académica.

Compromiso: Se busca promover en los Egresados el sentido de pertenencia con su alma mater y su compromiso para contribuir a su crecimiento y desarrollo.

Identidad Universitaria: Promover en los graduado de la Universidad de la Amazonia el sentido de pertenencia e identidad hacia su Alma Mater.

CAPITULO II

EJES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 7 – EJES DE LA POLITICA: Esta política de graduados responde a la necesidad de definir los lineamientos generales para el diseño e implementación de acciones, planes, estrategias que afiancen la relación y comunicación entre la Universidad y sus graduados.

Esta política se desarrolla a partir de 4 ejes centrales, atendiendo a las necesidades y exigencias sociales, siguiendo los lineamientos del CNA (Comisión Nacional de Acreditación) y el MEN (Ministerio de Educación Nacional).

7.1 Seguimiento al graduado: Se estipula realizar un seguimiento a los graduados de la Universidad de la Amazonia con el fin de tener una base de datos actualizada, con el propósito de evaluar la actividad académica, ser organizada, analizada en informes permanentes, los cuales proporcionan una información relevante para la

toma de decisiones y acciones de mejoramiento continuo sobre la pertinencia de los programas de formación.

La ejecución de este eje requerirá de las siguientes acciones:

a. Contar con un sistema de información dinámico, que permita acceder a la información de los graduados, a su actividad profesional, empleabilidad y/o emprendimientos y todo aquello que dé cuenta de la misión e identidad institucional

b. Impulsar las encuestas del Observatorio Laboral para la Educación (OLE)

c. Promover la vinculación del graduado en la actividad académica de la Universidad. Las facultades y programas, de manera articulada implementarán un mecanismo sistemático periódico, que permita al graduado realizar contribuciones académicas, con el propósito de ser utilizada institucionalmente para procesos de seguimientos y mejoramiento continuo.

d. Realizar campañas de invitación a los graduados de actualizar sus datos

7.2 Orientación para la Inserción Laboral: El acompañamiento a nuestros graduados en su inserción al mercado laboral representa una importante oportunidad para nuestra Alma Mater, ya que nos permite recibir sistemáticamente retroalimentación por parte de los empleadores acerca del desempeño de los graduados.

La ejecución de este eje requerirá las siguientes acciones:

a. A través de planes y programas se promoverá y facilitará los servicios de la Institución que permita la formación e intercambio de conocimiento y experiencia, oferta laboral y emprendimiento. La Universidad articulara con las agencias de empleo existentes en el Departamento, compartirá a sus graduados la ofertas laborales que se ajusten a su perfil.

b. De manera articulada con la Oficina de Unidad Iniciativa Empresarial, se realizará capacitaciones de Formación a los graduados emprendedores, así mismo aspectos de empleabilidad que faciliten su ingreso a la vida laboral a nuestra comunidad graduada.

7.3 Fortalecimiento De Identidad Institucional: Con propósito de fomentar el sentido de pertenencia de nuestros graduados con la Institución, buscando mecanismo de integración para que los graduados sean parte dinámica de los procesos de desarrollo académico y actividades de Bienestar Universitario.

La ejecución de este eje requerirá las siguientes acciones:

a. Tener un sistema de información de graduados (SIG), que por sus logros profesionales son un referente para la comunidad académica y para la profesión, con el apoyo de los programas académicos y las asociaciones de graduados.

b. Generar espacio de participación de nuestros graduados, con el propósito de que compartan sus experiencias laborales, profesionales o de emprendimiento con nuestra comunidad estudiantil.

c. Fortalecer la relación con las asociaciones de graduados para identificar objetivos claros y apoyo.

d. Apoyar a los graduados emprendedores, mediante la Unidad Iniciativa Empresarial, que ofrece los servicios de capacitación, asesoría y apoyo en la gestión de recursos para capitales semillas con los programas que disponen el gobierno y las entidades cooperantes para tal fin.

e. Con los programas académicos, se articulará actividades para nuestros graduados emprendedores de formación en temas de emprendimiento, competencias blandas, fortalecimiento del espíritu emprendedor y asesoramiento que desde la Institución les permita potencializar a los graduados el desarrollo de sus ideas de negocio.

f. Realizar Encuentros y Olimpiadas de graduados por sedes, en aras de promover espacios institucionales para fortalecer el sentido de pertenencia de los graduados.

7.4 Participación de los Graduados en Formación Continua: Con el objeto de fortalecer la interacción constante y promover el desarrollo integral de los graduados, la Universidad a través del portafolio de oferta académica, brinda la oportunidad a los graduados, de actualizarse en temas de impacto profesional y personal.

La ejecución de este eje requerirá las siguientes acciones:

a. Promocionar de manera continua el portafolio académico de la Institución en pregrado y posgrado que responda a la expectativa de los graduados.

CAPITULO III

BENEFICIOS A GRADUADOS

ARTICULO 8 BENEFICIOS, ESTÍMULOS PARA EL GRADUADO: La oficina de graduados y la Universidad de la Amazonia ofrecen a su comunidad de graduados un portafolio de servicios y beneficios por medio de una propuesta de valor afín con sus necesidades e intereses que aporten al crecimiento personal y profesional, con el fin de mantener el vínculo académico y fraternal con la Institución. De lo anterior se estipula que:

a. Se hará la entrega del carné a cada graduado de la Universidad de la Amazonia, documento el cual será el medio para acceder a servicios y beneficios: a) Acceso al campus social de la universidad de forma libre, b) descuento en entidades comerciales y recreativas que están en convenio con la Universidad de la Amazonia, c) acceso a biblioteca, d) préstamo de los escenarios deportivos previa solicitud y disponibilidad ante la oficina de graduados.

b. A los graduados de la Universidad de la Amazonia de los programas de pregrado se les otorgará descuento del 20% en cualquiera de los programas y/o modalidades de posgrado que deseen acceder, siempre y cuando haya obtenido un promedio general mayor o igual a 3,8 en su programa de pregrado. Lo anterior establecido en el Acuerdo 11 de 2007 aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia.

c. A los no graduados de pregrado de la Universidad de la Amazonia se les otorgará descuento del 5% en cualquiera de los programas y/o modalidades

de posgrado que deseen acceder, siempre y cuando haya obtenido un promedio general mayor o igual a 3,8 en su programa

d. La Oficina Asesora de Relaciones Interinstitucionales – OIRI realizará difusión pública de becas, oportunidades de movilidad, concursos, y formación gratuita, a través de los medios de comunicación institucionales de la Universidad de la Amazonia.

e. Los graduados gozaran de los beneficios que se generen por firma de convenios con otras instituciones del orden Nacional e Internacional.

f. Con el apoyo de la oficina de Dirección de Bienestar Universitario se realizará acompañamiento a los graduados que participen en los diferentes grupos deportivos, artísticos y culturales, así mismo en las representaciones institucionales de arte, deporte y cultura, planeadas en vigencias semestrales y anuales, que serán lideradas por la Dirección de Bienestar Universitario.

CAPÍTULO IV

DE LA ESTRUCTURA PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 11: INSTANCIAS. Para el desarrollo y consolidación de la política Institucional de graduados de la Universidad de la Amazonia debe organizarse estructuralmente para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos. En este sentido, se ha creado el Comité Institucional de Graduados (CIG) y se ha definido las dependencias que hacen parte del comité e intervienen en el proceso, tales como: rectoría, vicerrectorías, facultades, programas académicos y oficina de graduados.

ARTÍCULO 12: ESTRUCTURA. El CIG de la Universidad de la Amazonia estará integrado por:

a. El Vicerrector Académico.
b. Un Representante de los Decanos.
c. El Coordinador de la Oficina de Graduados.
d. El Representante de los Graduados ante el Consejo Superior
e. Un Representante de los estudiantes de Posgrado
f. El Secretario General, con voz y sin voto

Parágrafo Primero: La Secretaria Técnica la desarrollará la Secretaria General

Parágrafo Segundo. Los integrantes de los literales d y e, serán elegidos por voto popular y designados por un período de dos (02) años. El rector convocará a las elecciones respectivas, a través del comité electoral de la universidad de la amazonia, según la normatividad contenida en el estatuto electoral.

Parágrafo Tercero: En la primera sesión del comité de seguimiento, se elegirá la Presidencia respectivamente. El comité sesionará periódicamente, por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses o cada vez que los integrantes lo requieran.

ARTÍCULO 13: FUNCIONES DEL CIG. Las funciones del Comité Institucional de Graduados - CIG serán las siguientes:

a. Formular y sugerir áreas de trabajo en apoyo al desarrollo de procesos de interacción e integración con los graduados del alma mater.
b. Apoyar la formulación de planes, programas y proyectos que permitan integrar a los graduados a la comunidad institucional.
c. Brindar el apoyo técnico que sea necesario para respaldar las actividades del programa de graduados.
d. Diseñar el conjunto de estrategias e instrumentos que permitan evaluar y realizar el seguimiento a los graduados.
e. Ser vocero y actor principal en toma de decisiones que implique la modificación de la política así como los diferentes programas que involucren a los graduados.
f. Evaluación y seguimiento a la política

ARTÍCULO 14: FUNCIONES DEL COORDINADOR DE GRADUADOS. Las funciones del coordinador de la oficina de graduados en coherencia a lo establecido en el acuerdo 08 de 2009 del consejo superior, serán las siguientes:

a. Participar en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia.
b. Mantener un sistema actualizado de información sobre los Graduados.
c. Evaluar los proyectos y actividades que desarrolle el programa de Graduados.
d. Velar por el cumplimiento de los objetivos y funcionamiento de la oficina.
e. Organizar encuentros de Graduados y promover el fortalecimiento y creación de asociaciones.

f. Apoyar en coordinación con las autoridades competentes, la elección de representantes de los Graduados ante las diferentes instancias de la Universidad de la Amazonia.
g. Promover la participación de la Universidad de la Amazonia en las redes de seguimiento a Graduados existentes en el país y en el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO ÚNICO. La Coordinación velará para que los representantes de graduados en cada una de las instancias institucionales presenten un informe de la gestión realizada y los alcances de su gestión semestral durante su periodo de representación. Igualmente deberán presentar un informe o balance saliente

CAPÍTULO IV
DE LA FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 15: Las fuentes de financiación de la oficina de graduados de la Universidad de la Amazonia provendrán de un presupuesto anual que se asignará según las necesidades y lineamientos institucionales definidos desde el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo vigente.

CAPÍTULO V
DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 16: La Oficina de Graduados, anualmente presentará ante el CIG una evaluación de los alcances de la Política. Esta política estará sujeta a mejora continua, determinada a partir de los procesos de autoevaluación donde se involucran a los miembros de la comunidad universitaria, de tal manera, podrá ser revisada y modificada en sus artículos según consideraciones del Consejo Superior.

ARTÍCULO 28: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se mantendrá vigente hasta que se emita y apruebe una nueva política de graduados